



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EXP. N° 2402-379/2017 S/ OBRA: “H.L.E.G Cardenal Pironio – 1° Etapa Ampliación Dormitorios – 2° Etapa Depósito y Administración”

---

VISTO el expediente N° 2402-379/2017 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: “H.L.E.G Cardenal Pironio – 1° Etapa Ampliación Dormitorios – 2° Etapa Depósito y Administración” en la localidad y partido de Rauch, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante RESOL-2017-572-E-GDEBA-MIYSPGP de fecha 30 de octubre de 2017 obrante a fojas 325/326, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos diecinueve millones seiscientos nueve mil treinta y cinco con cincuenta y cuatro centavos (\$19.609.035,54), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web a fojas 327/342 conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron tres (3) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 22 de noviembre de 2017, obrante a fojas 348 y vuelta;

Que a fojas 938/941 y 1229/1232 obran informes técnicos expedido por la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 1244/1246 aconsejando adjudicar las referidas labores a la empresa COBAIRES S.A. por la suma de pesos veintitrés millones cuatrocientos doce mil doscientos cincuenta y seis con diecisiete centavos (\$23.412.256,17), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas ZETRA S.A. y TECMA S.A., por no ser convenientes al interés fiscal;

Que a fojas 1257 y vuelta la Dirección General de Administración informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General - Ejercicio 2018, Ley 14.982 y realizó la imputación preventiva del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a fojas 1254 y vuelta, Contaduría General de la Provincia a fojas 1255 y vuelta y Fiscalía de Estado a fojas 1253 y vuelta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.989 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "H.L.E.G Cardenal Pironio – 1° Etapa Ampliación Dormitorios – 2° Etapa Depósito y Administración" en la localidad y partido de Rauch, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa COBAIRES S.A. por la suma de pesos veintitrés millones cuatrocientos doce mil doscientos cincuenta y seis con diecisiete centavos (\$23.412.256,17), para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos treinta cuatro mil ciento veintidós con cincuenta y seis

centavos (\$234.122,56) para dirección e inspección, la suma de pesos setecientos dos mil trescientos sesenta y siete con sesenta y nueve centavos (\$702.367,69) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos doscientos treinta cuatro mil ciento veintidós con cincuenta y seis centavos (\$234.122,56) para embellecimiento, hace un total de pesos veinticuatro millones quinientos ochenta y dos mil ochocientos sesenta y ocho con noventa y ocho centavos (\$24.582.868,98), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2018 - Ley 14.982 - CAT PRG - NRO 0008 - SUB 0001 - UG 889 - PRY 7765 - FIN 3 - FUN 10 – IPP 4.2.1 - FF 11/13.

ARTÍCULO 4°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, mencionadas en el artículo 3°, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5. de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: ZETRA S.A. y TECMA S.A.

ARTÍCULO 7°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 8. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.